

## EXTRACTO DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN EJERCICIO 2020

En el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, con fecha 30 de diciembre de 2019, se publica la aprobación definitiva del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén correspondiente al ejercicio 2020, una vez elevado a definitivo el Acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Presupuesto General para 2020, adoptado por el Pleno de la Corporación el 27 de noviembre de 2019.

En el ejercicio de la facultad establecida en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se establece para el ejercicio 2020 el siguiente régimen de asignaciones a Grupos Políticos, para atender a las finalidades y con las limitaciones que el propio texto legal indica:

### **“Título IX Gastos compensación infraestructuras Grupos Políticos.- Artículo 63. Asignaciones a los Grupos de Diputados Provinciales.**

Para sus gastos de funcionamiento, a cada uno de los Grupos de diputados/as provinciales, se le asigna una cantidad anual fija de 71.108,23 euros, pagadera mensualmente.

Asimismo, se les asigna una cantidad variable, por cada uno de sus integrantes, ascendente a 993,67€ mensuales.”

Y para que conste, se expide el presente en Jaén, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 18 y 20 y 2.1.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Diputación Provincial de Jaén. Economía y Hacienda  
Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Gastos  
Diputación Provincial de Jaén  
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén

|                                                                                                                                                            |                                                                                                                              |                          |                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/t0hQxUohNnRqldX+UvQCRg==">https://verifirma.dipujaen.es/code/t0hQxUohNnRqldX+UvQCRg==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                | PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 710 de 11-07-19)              | FECHA Y HORA             | 18/02/2020 15:15:25 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                  | firma.dipujaen.es                                                                                                            | t0hQxUohNnRqldX+UvQCRg== | EV00HNOB            |
| NORMATIVA                                                                                                                                                  | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |

